



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

Aprobado inicialmente la modificación del Reglamento de Régimen Interior de la Residencia Municipal de Huerta de Valdecarábanos, por acuerdo del pleno de fecha 28 de abril de 2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación del mencionado Reglamento a cuyos efectos se publica el texto modificado:

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE HUERTA DE VALDECARABANOS

Artículo 28.

1) En este centro existe la Junta de Residentes y Familiares, como órgano colegiado de representación de los mismos, para la defensa de sus intereses.

2) La Junta de Residentes y Familiares estará integrada por cinco miembros, cuatro elegidos entre los residentes y uno entre los Familiares por aquellos que ostenten tal condición.

3) Serán funciones de la Junta de Residentes y Familiares las siguientes:

a) La defensa de los derechos e intereses de sus representados.

b) Recibir información sobre la evolución general del centro.

c) Conocer el programa de actividades del centro.

d) Conocer la memoria anual del centro.

e) Elevar a la Dirección del centro propuestas relativas a la mejora de los servicios así como comunicar a la misma las anomalías o irregularidades que se observen en su funcionamiento.

4) La organización y funcionamiento de la Junta de Residentes será democrático, debiendo ajustarse a lo dispuesto en el capítulo II del título I de la Ley de Procedimiento Administrativo, para los órganos colegiados.

5) La Junta de Residentes y Familiares designará una Comisión de Menús para participar en su diseño.
Huerta de Valdecarábanos 18 de mayo de 2017.-El Alcalde, Pedro M. García-Del Rincón Luján.

N.º I.- 2733